

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO  
TURBACO PLAZA PRINCIPAL SEGUNDO PISO  
TURBACO – BOLÍVAR**

RADICACIÓN: 138364089001- 2020-00212-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S  
DEMANDADO: RICARDO ALONSO VELASQUEZ AGUDELO

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con la presente demanda, la cual fue inadmitida. A su despacho para proveer.

Turbaco Bolívar, Noviembre Diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO. Turbaco Bolívar, Noviembre Diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

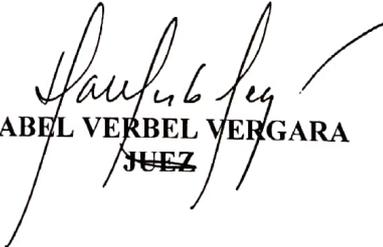
La presente demanda fue inadmitida mediante auto de fecha 24 de septiembre de 2020, notificada por estado del día 09 de octubre de 2020, sin que se hubiere subsanado dentro del término legal, por lo cual el despacho dará aplicación al artículo 90 del C.G.P.

En mérito a lo expuesto se,

**RESUELVE**

1. RECHAZAR, de plano la presente demanda por no haber sido subsanada.
2. Hágase entrega de la demanda al demandante junto con sus anexos sin necesidad de desglose.
3. Háganse las anotaciones respectivas en los libros respectivos

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MABEL VERBEL VERGARA  
JUEZ**

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 42  
de fecha 27 Noviembre de 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA.

